



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4319 /2021

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N° 2679/09, N° 4119/20 y N° 4256/20.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario denominar las arterias de nuestra ciudad que a la fecha no poseen nombre. Que asignar nombres a las calles no sólo permite una mejora en lo que respecta a la ubicación y localización de inmuebles, sino que así también otorga identidad a los barrios.

Que en tal sentido es que resulta de suma importancia que la historia de nuestro pueblo se vea reflejada así también en las calles, resultando una manera de materializar lo expuesto a través de la utilización de nombres de antiguos pobladores, siendo ellos quienes ayudaron a forjar la identidad de nuestro pueblo hoy devenido en ciudad.

El Sr. Rubén Alberto Baliño, nació en Ushuaia en el año 1962, trasladándose junto a su familia para la ciudad de Río Grande, con tan sólo 11 años de edad.

Su adolescencia se enmarcó al integrar el grupo musical "Los Carperos" el cual le diera sus primeras satisfacciones en contacto con los escenarios locales y otros lugares de nuestro sur, como fue la participación de Los Carperos en el Festival Juvenil de la Canción Patagónica realizado en San Julián en 1978, siendo dicha ciudad y su festival el que le ha dado las más constantes satisfacciones.

En el año 1979, incursiona en condición de músico solista en el certamen viajando en representación por la delegación local. Allí se descubre otra faceta creativa del Sr. Baliño al componer una de sus primeras obras la cual se llevara el primer premio: "Una canción para ti".

Consolidada su presencia en el Festival Juvenil otra vez se suman aplausos y crítica para ponderar una canción suya, y así en el año 1980 lo consagra nuevamente como compositor con su canción "Al ovejero".

Que en el año 1981 en oportunidad de participar en su condición de concripto en el "5to Certamen Ganar la Paz" organizado por el ejército Argentino obtuvo el primer premio como compositor por su tema "Canto a la Patagonia".

Que el Sr. Rubén Alberto Baliño ha dejado sin dudas su legado musical entre nosotros y una huella imborrable en nuestra ciudad.

Que oportunamente, la Dirección de Catastro del Municipio de Río Grande informó que el nombre Rubén Alberto Baliño, no se ha utilizado anteriormente para denominar otro espacio público.

Que es en función de las consideraciones expuestas y en pleno ejercicio de las facultades propias de este Organismo plasmadas por la Carta Orgánica Municipal, que entendemos la importancia de la sanción de la presente Ordenanza Municipal, denominando a la calle sin nombre N° 222 de la Sección F de esta ciudad con el nombre de Rubén Alberto Baliño.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°.- DENOMINAR como "Rubén Alberto Baliño" a la calle S/N N° 222 de la sección F.

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda proceda a colocar los carteles nomencladores de señalización vertical indicando nombre y numeración de la arteria denominada en la presente Ordenanza, como así también se incorpore código QR que describa reseña biográfica y fotográfica del Sr. Rubén Alberto Baliño.

Artículo 3°.-DISPONER que el gasto que demande la ejecución de la presente será imputado a la partida presupuestaria que corresponda del ejercicio pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2021.
Mv/FR**